



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao, 18 de ABRIL del 2017

Visto el Memorandum N°067-2017-GRC/OPE-HSJ-C, de opinión de Disponibilidad Presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento Estratégico para el pago de devengados por concepto de **Valorización Priorizada por Atención Especializada** de los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del 2013**, realizados por la servidora **GONZALES ESPINOZA LESSIA LITA**, con el cargo de Medico Nivel 5; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153 de fecha 12 de setiembre del 2013, se reguló la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas al Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, el numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, dispone que la valorización priorizada se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por períodos mayores a un (1) mes y dicha modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación;



Que, el inciso d.2) del literal d) del numeral 8.3 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1153, señala que la entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales é Institutos Especializados de I Nivel y II Nivel del Ministerio de Salud o Gobierno Regional, o el establecimiento que haga sus veces en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Decreto Legislativo, y en los Organismos Públicos, que realicen labor especializada, debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1153, establece las reglas para el pago de las compensaciones económicas y de entregas económicas del puesto, entre ellas la establecida en su numeral 9.5 que indica que el pago de las compensaciones económicas y entregas económicas solo corresponde como contraprestación por el servicio efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de compensaciones y entregas económicas por días no laborados, salvo el pago de aplicación por suspensión imperfecta;



Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 011-2013-SA aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2016-GRC-DE-HSJ la Dirección Ejecutiva ha autorizado la nómina de los profesionales médicos y otros profesionales de la salud que bajo las modalidades de Título, Constancia y Competencias, percibirán el bono por atención especializada durante el año 2016, lo cual será verificado mensualmente por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante resolución administrativa el Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, procederá a efectuar los descuentos en las planillas de pago por concepto de licencias sin goce de haber solicitadas por el personal;

.../

.../

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Hospital San José – Callao, mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Y

Con la visación de la Oficina de Administración del Hospital San José – Callao;

SE RESUELVE:

1°.- Autorizar el pago de devengados por concepto de **Valorización Priorizada por Atención Especializada** de los meses de **OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del 2013**, con la verificación de control de asistencia, para los profesionales de la salud del Hospital San José – Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, según nómina que se señala a continuación:

BONO DE ESPECIALIDAD –MESES DE OCTUBRE 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	MONTO
1	GONZALES ESPINOZA LESSIA LITA	MEDIC. DE EMERG. Y DESASTRES	400.00

BONO DE ESPECIALIDAD –MESES DE NOVIEMBRE 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	MONTO
1	GONZALES ESPINOZA LESSIA LITA	MEDIC. DE EMERG. Y DESASTRES	400.00

BONO DE ESPECIALIDAD –MESES DE DICIEMBRE 2013

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	MONTO
1	GONZALES ESPINOZA LESSIA LITA	MEDIC. DE EMERG. Y DESASTRES	400.00

TOTAL BONO DE ESPECIALIDAD:

S/. 1,200.00

2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo a la asignación específica 2.1.13.399 Otras Retribuciones o Complementos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 402 Hospital San José Callao de la Dirección Regional de Salud del Callao, Pliego Gobierno Regional del Callao, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional para el Año 2017.-----

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSÉ
SRA. GABY ELYANA MUÑANTE GARCIA
Jefa de La Unidad de Gestión de Recursos Humanos

RSS/CMSB